LA SECRETARÍA (s) DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, desarrolla el Programa de Seguridad Alimentaria como parte de las acciones dirigidas a atender a la población en situación de vulnerabilidad. La entrega de ayudas alimentarias busca contribuir al bienestar de los hogares que enfrentan dificultades para satisfacer sus necesidades de alimentación, teniendo en cuenta que su acceso a los alimentos depende de las condiciones económicas, familiares y sociales en las que transcurre su vida cotidiana.

Para sostener su alimentación, una familia necesita contar con recursos y con condiciones que le permitan adquirir, conservar y preparar los alimentos. Cuando estas condiciones se alteran, también se afecta la posibilidad de mantener una alimentación suficiente y adecuada. Por ello, las situaciones de emergencia exigen prestar especial atención a los hogares cuyos medios de subsistencia se han visto comprometidos y que requieren acompañamiento mientras recuperan la capacidad de atender sus necesidades básicas.

Esta situación adquiere particular relevancia en Dosquebradas después del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que dio lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto Municipal No. 309 de la misma fecha. Las actuaciones de respuesta y recuperación que adelanta el municipio comprenden la atención de las necesidades de la población afectada, dentro de las cuales la alimentación constituye un componente esencial. La Administración Municipal ha mantenido acciones de atención humanitaria y acompañamiento a las familias, en un contexto que requiere continuidad en la respuesta institucional.

Las afectaciones sobre la vivienda y los medios de subsistencia pueden generar dificultades que se prolongan durante el proceso de recuperación. Un hogar puede verse obligado a cambiar de alojamiento, asumir gastos que no tenía previstos o destinar sus recursos a resolver las consecuencias de la emergencia, reduciendo con ello su capacidad para atender la alimentación de sus integrantes. Estas circunstancias pueden profundizar la vulnerabilidad de las familias que ya enfrentaban limitaciones económicas y generar necesidades de apoyo en otras que, como consecuencia del sismo, han visto alteradas sus condiciones de vida.

Frente a este escenario, las acciones del Programa de Seguridad Alimentaria deben considerar las necesidades surgidas después de la emergencia y contribuir a aliviar las dificultades de acceso a alimentos de la población identificada y priorizada por la Secretaría. La ayuda alimentaria representa un respaldo durante la recuperación de los hogares y requiere una gestión que permita dirigir los

Scanned with CamScanner

apoyos disponibles hacia sus destinatarios, de acuerdo con las condiciones de atención establecidas por el municipio.

Este propósito desarrolla el deber de avanzar en la garantía de una alimentación adecuada y en la protección frente al hambre y la malnutrición, reconocido en el artículo 65 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025. Asimismo, guarda relación con el enfoque del Documento CONPES Social 113 de 2008, que orienta la seguridad alimentaria hacia la disponibilidad y el acceso a los alimentos, considerando las desigualdades que afectan a la población vulnerable. En el ámbito municipal, estas orientaciones encuentran aplicación en las acciones que buscan acompañar a las familias cuyas condiciones de alimentación pueden verse comprometidas por la emergencia.

La atención de esta población plantea para la Secretaría el reto de sostener una respuesta oportuna durante el periodo de recuperación. Las necesidades de las familias pueden variar según la afectación sufrida, sus condiciones de alojamiento y los recursos con los que cuentan para afrontar la emergencia. Por esta razón, la gestión del programa debe permitir que la atención conserve su correspondencia con la realidad de la población destinataria y que las decisiones institucionales se encuentren respaldadas por elementos suficientes para orientar las ayudas disponibles.

La oportunidad de esa respuesta depende también de la capacidad de gestión con la que cuenta el programa. Las dificultades administrativas pueden prolongar los tiempos de atención y repercutir directamente en hogares que requieren apoyo para su alimentación. En este contexto, resulta necesario contar con un respaldo que facilite la continuidad de las actuaciones y permita atender los requerimientos derivados de la emergencia, de manera que las familias encuentren una respuesta organizada y acorde con las condiciones definidas por la Secretaría.

El apoyo requerido comprende labores de carácter operativo, como la digitación y actualización de la información de los potenciales beneficiarios reportados en el Registro Único de Damnificados (RUD), las llamadas de convocatoria a las familias, el apoyo en campo durante las jornadas de entrega cuando así se requiera y la organización, digitalización y archivo de las solicitudes y evidencias del proceso. Por su naturaleza, estas actividades no exigen formación técnica, tecnológica o profesional de educación superior. Se ejecutan conforme a las indicaciones del supervisor y no comprenden el análisis de la información ni la toma de decisiones sobre la población que recibe las ayudas. Por ello, la necesidad se satisface con una persona bachiller que cuente con habilidades en el manejo de herramientas ofimáticas, capacidad de comunicación con la comunidad y disposición para el trabajo en campo. Este perfil responde con suficiencia a lo requerido y, en atención al principio de economía, permite que el valor del servicio guarde proporción con el nivel de las actividades a desarrollar.

Estas exigencias hacen necesario fortalecer temporalmente el soporte administrativo y operativo del

Scanned with CamScanner

Programa de Seguridad Alimentaria. La contratación de apoyo a la gestión permitirá complementar su capacidad para atender los requerimientos asociados a la emergencia y respaldar la respuesta que corresponde a la Secretaría. Su finalidad es contribuir a que las actuaciones previstas puedan sostenerse durante el periodo de atención, conservando en los responsables institucionales las decisiones sobre la población destinataria y la orientación de las ayudas.

Esta necesidad se articula con las responsabilidades municipales en el manejo de desastres previstas en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 y con las actuaciones de atención social que desarrolla la Secretaría en el ámbito de sus competencias. El apoyo requerido permitirá respaldar la participación del Programa de Seguridad Alimentaria en la respuesta a las consecuencias del sismo y facilitar la continuidad de la atención durante la recuperación de las familias.

La contratación se encuentra vinculada al proyecto de inversión BPIN 2024661700028, denominado "Asistencia para la inclusión social y productiva en el cierre de brechas con la población en situación de vulnerabilidad Dosquebradas", en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024–2027". Conforme a los soportes del proceso, corresponde a la actividad 95, orientada a la entrega de suplementos y paquetes nutricionales a la población vulnerable focalizada y priorizada, objeto de atención en seguridad alimentaria. El servicio de apoyo a la gestión contribuirá a esta finalidad al fortalecer la capacidad del programa para atender las necesidades descritas.

Por lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político requiere contratar servicios de apoyo a la gestión del Programa de Seguridad Alimentaria para acompañar las acciones dirigidas a la población afectada por el terremoto del 10 de agosto de 2026. La contratación permitirá complementar temporalmente la capacidad del programa y contribuir a que la respuesta alimentaria del municipio se desarrolle con oportunidad y continuidad, como parte del acompañamiento que requieren las familias mientras recuperan sus condiciones de vida.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCION PAA	Valor en el PAA
80111701	Servicio Contratación de Personal	$42.000.000

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de **Desarrollo Social y Político**.

Proyecto: 2024661700028: asistencia para la inclusión social y productiva en el cierre de brechas con la población en situación de vulnerabilidad Dosquebradas

Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD 95: realizar la entrega de suplementos y paquetes Nutricionales a la población vulnerable focalizada, y priorizada, objeto de atención en seguridad alimentaria.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262620	**2.3.2.02.02.009.M.095.T.14.5.4C**	**$ 4.700.000,00**
Total a comprometer		**$ 3.300.000,00**

1.4. Fuente:

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3606 del mes de septiembre de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNIICPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

Scanned with CamScanner

1. Apoyar la digitación y organización de la información de los potenciales beneficiarios de las acciones de seguridad alimentaria registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD) del municipio de Dosquebradas, en el marco de la emergencia declarada con ocasión de los hechos ocurridos el 10 de agosto de 2026, conforme a las indicaciones del supervisor y a los criterios definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

2. Digitar y actualizar en la base de datos dispuesta para el proceso la información de los potenciales beneficiarios, revisando que los datos registrados correspondan a los soportes entregados.

3. Apoyar el diligenciamiento de las solicitudes de los potenciales beneficiarios en el formato establecido, revisando que estén acompañadas de los documentos requeridos e informando al supervisor sobre las solicitudes incompletas.

4. Realizar llamadas telefónicas a los potenciales beneficiarios para informarles sobre los requisitos, lugares, fechas y horarios del proceso, y llevar el registro de las llamadas efectuadas y de su resultado.

5. Apoyar cuando el supervisor lo requiera, las jornadas de convocatoria y de entrega de los paquetes alimentarios a las personas seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, de acuerdo con el cronograma establecido y en coordinación con el operador encargado.

6. Recopilar y organizar las evidencias de las jornadas de convocatoria y entrega, tales como registros fotográficos, actas, planillas, constancias de recibido y firmas, y entregarlas al supervisor en los términos que este indique.

7. Organizar, digitalizar y archivar las solicitudes y los documentos recibidos durante el proceso, conforme a los procedimientos internos de gestión documental, y guardar la reserva de la información personal de los beneficiarios a la que tenga acceso.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

Scanned with CamScanner

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.

c) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

d) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

e) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

f) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): persona natural que cuente con título de bachiller académico.

Scanned with CamScanner

Experiencia (en tiempo):

Que certifique una experiencia laboral de mínimo seis (06) meses.

2.1.6. Valor del contrato: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000,00). Este valor NO incluye IVA.

2.1.7. Forma de pago: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos por el valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio durante cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aportados los informes periódicos dentro de los términos de cierre previstos por la Secretaria de Hacienda y acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica.

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por el secretario de Desarrollo Social y Político o por quien este delegue.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista será seleccionado teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular Número 2 del 02 de enero de 2026, expedida por la Dirección de Gestión de la Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dictan las instrucciones de determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente.

Para este caso en concreto, teniendo en cuenta la tabla de honorarios a la que se hace referencia en la circular y que se requiere una persona natural con título de bachiller académico, el valor a pagar de forma mensual será la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**

Scanned with CamScanner

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000

Por loanteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político cancelará la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000,00).** mediante pagos parciales mensuales de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)** o proporcional al tiempo de ejecución del contrato, en la ejecución del objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNIICPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista a fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

La matriz de riesgo se encuentra cargada en el numeral 5 Documentos del contrato de la plataforma transaccional SECOP II.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Scanned with CamScanner

De conformidad con el análisis realizado en el presente estudio previo, el Municipio de Dosquebradas concluye que la ejecución del contrato no presenta riesgos significativos que requieran la exigencia de garantías contractuales. En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente, no se considera necesaria su constitución.

La baja cuantía del contrato, la existencia de cláusulas de multa y penal pecuniaria, así como el seguimiento permanente por parte del supervisor designado, permiten mitigar adecuadamente los posibles incumplimientos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	

Se firma en Dosquebradas a los 11 días del mes de Noviembre del año 2026.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Ordenador del Gasto

CLAUDIA MARIA SANCHEZ COLORADO
Directora Operativa / Administrativo

Proyectó:

VANESSA VILLEGAS RAVE
Cargo: Abogado externo.

Scanned with CamScanner